

“Clasificadores y Maestro del Clasificador de Ingresos para el Año Fiscal 2007”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 010-2007-EF-76.01

(SEPARATA ESPECIAL)

Lima, 12 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, planear, dirigir y controlar la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en la precitada Ley Orgánica y el artículo 13 de la Ley N° 28112, la Dirección Nacional del Presupuesto Público es el órgano rector del Sistema Nacional de Presupuesto, siendo sus funciones y responsabilidades, entre otras, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario;

Que, es necesario aprobar los Clasificadores de Ingresos y Gastos, como instrumentos técnicos que permitan el registro ordenado y uniforme de las operaciones del Sector Público durante el Proceso Presupuestario del Año Fiscal 2007, a fin de facilitar a los Pliegos el seguimiento de sus operaciones;

Que, asimismo, en base al Clasificador de Ingresos referido en el considerando precedente, es necesario aprobar el Maestro del Clasificador de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2007, el cual contiene el detalle de las partidas que los Pliegos Presupuestarios deben tomar en cuenta para efectuar el registro ordenado de los ingresos por las distintas fuentes de financiamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas - aprobado con Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que los Clasificadores aprobados por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 son de aplicación para el Año Fiscal 2007, considerándose los cambios establecidos en los artículos 2 , 3, 4 y 5 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Sustituir el Clasificador Institucional del Anexo N° 2 y el Clasificador de Fuentes de Financiamiento del Anexo N° 5 aprobados por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01, por los Clasificadores de acuerdo a los anexos adjuntos.

- Clasificador Institucional

(Anexo N° 02)

- Clasificador de Fuentes de Financiamiento (Anexo N° 05)

Artículo 3.- Modificar el texto del Anexo N° 03, aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01 en la parte correspondiente al Programa 024 Prevención y Atención de Desastres, conforme a lo siguiente:

- Clasificador Funcional Programático (Anexo N° 03)

“(…)

PROGRAMA 024: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Comprende el conjunto de medidas, acciones, procedimientos y recursos que contribuyen a la reducción de la vulnerabilidad de las personas y bienes expuesto a los peligros, y proporcionar protección permanente a la población y al patrimonio amenazados o afectados por un peligro de origen natural o inducido por el hombre.

(…)”

Artículo 4.- Incluir la incorporación de nuevas partidas en el Anexo N° 06, aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006-EF/76.01, de acuerdo a lo siguiente:

- Maestro del Clasificador de Ingresos (Anexo N° 6)

En **INGRESOS CORRIENTES**, se incluye en la partida correspondiente:

1. 2. 7.021	CERTIFICADO PARA LA IMPORTACION
1. 2. 8.013	RECEPCION Y DESPACHO DE MEDIOS DE TRANSPORTE
1. 2. 8.014	AUTORIZACIONES
1. 2. 9.014	INSPECCION Y CONTROL SANITARIO
1. 2. 9.015	PROTECCION Y SEGURIDAD EN ZONAS PORTUARIAS
1. 2. 9.016	HABILITACIONES PORTUARIAS
1. 2. 9.017	APROBACION DE PLANES MAESTROS
1. 2. 9.018	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS
1. 3. 1.001	DESCUENTO PARA PENSIONES
1. 3. 5.005	APORTE POR SEGURO DE SALUD
1. 7. 2.013	INTERESES POR SANCIONES
1. 8. 1.033	PARTICIPACION POR ELIMINACION DE INCENTIVOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS

En **TRANSFERENCIAS**, se incluye en la partida correspondiente:

3. 1. 1. 006	TRANSFERENCIAS REMANENTE DE UTILIDADES
3. 1. 1. 007	DONACIONES DEL FONDO MINERO
3. 1. 2. 053	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMAS DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA
3. 1. 2. 054	TRANSFERENCIAS PARA PROGRAMA PANTBC
3. 1. 3. 069	DONACIONES - FONDO CONTRAVALOR PERÚ - ALEMANIA

En **FINANCIAMIENTO**, se incluye en la partida correspondiente:

4. 1. 1. 003	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO INTERNO-BANCA PRIVADA
4. 1. 2. 022	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EXTERNO-AGENCIA ALEMANA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL GTZ

Artículo 5.- Adiciónese el concepto Comisiones por Servicios de Administración Tributaria en la Específica del Gasto 39. Otros Servicios de Terceros contenida en el Anexo N° 04 aprobado por la Resolución Directoral N° 023-2006- EF/76.01.

Artículo 6.- El texto ordenado y concordado de los Clasificadores con los cambios indicados para el Año Fiscal 2007, están disponibles para su aplicación en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ruta siguiente:

Página Web: [http:// www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)
Viceministerio de Hacienda
Dirección Nacional de Presupuesto Público
Normatividad Presupuestaria
Proceso Presupuestario del Sector Público
Clasificadores .

Artículo 7.- Los gastos por la adquisición de bienes, prestación de servicios, inversiones o bienes de capital, que por convenio o acuerdo se encarguen a organismos internacionales (PNUD, AID, BIRF, etc) se registran en los Grupos Genéricos de Gasto que les correspondan, de acuerdo al Clasificador de Gastos.

Artículo 8.- Los conceptos técnicos mencionados en los clasificadores a que se refiere el artículo 1 son utilizados estrictamente para fines de registro presupuestario y no generan derechos ni obligaciones en su aplicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público

ANEXO N° 02

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2007

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO NACIONAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
002	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
006	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
007	CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE
010	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
011	DESPACHO PRESIDENCIAL
012	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS -DEVIDA
013	CONSEJO NACIONAL DE DESCENTRALIZACION
014	COMISION NACIONAL DE JUVENTUD - CNJ

- 016 CENTRO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN
- 017 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO DE PUEBLOS ANDINOS AMAZONICOS Y AFROPERUANOS - INDEPA
- 018 SIERRA EXPORTADORA
- 070 CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ
- 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
- 183 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PODER JUDICIAL

- 004 PODER JUDICIAL
- 040 ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

JUSTICIA

- 006 MINISTERIO DE JUSTICIA
- 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
- 061 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
- 096 UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA

INTERIOR

- 007 MINISTERIO DEL INTERIOR

RELACIONES EXTERIORES

- 008 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 080 AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI
- 081 INSTITUTO ANTARTICO PERUANO - INANPE

ECONOMIA Y FINANZAS

- 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
- 055 AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
- 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL -ONP

EDUCACION

- 010 MINISTERIO DE EDUCACION
- 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
- 110 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
- 112 INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
- 113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
- 114 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA
- 115 INSTITUTO NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO
- 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- 510 U.N. MAYOR DE SAN MARCOS
- 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
- 512 U.N. DE TRUJILLO
- 513 U.N. DE SAN AGUSTIN

514 U.N. DE INGENIERIA
515 U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA
516 U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
517 U.N. DEL CENTRO DEL PERU
518 U.N. AGRARIA LA MOLINA
519 U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA
520 U.N. DEL ALTIPLANO
521 U.N. DE PIURA
522 U.N. DE CAJAMARCA
523 U.N. PEDRO RUIZ GALLO
524 U.N. FEDERICO VILLARREAL
525 U.N. HERMILIO VALDIZAN
526 U.N. AGRARIA DE LA SELVA
527 U.N. DANIEL ALCIDES CARRION
528 U.N. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
529 U.N. DEL CALLAO
530 U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION
531 U.N. JORGE BASADRE GROHMANN
532 U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
533 U.N. DE SAN MARTIN
534 U.N. DE UCAYALI
535 U.N. DE TUMBES
536 U.N. DEL SANTA
537 U.N. DE HUANCVELICA
538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
539 U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
540 ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
541 U.N. TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
542 U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
543 U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA
544 U.N. JOSE MARÍA ARGUEDAS

SALUD

011 MINISTERIO DE SALUD
131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
133 INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - IDREH
134 SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD
135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

012 MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
120 CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA - PROMPYME

AGRICULTURA

013 MINISTERIO DE AGRICULTURA
160 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA
161 CONSEJO NACIONAL DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS - CONACS
162 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
163 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN AGRARIA - INIEA

313 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO

ENERGIA Y MINAS

016 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
221 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO
222 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES Y CATASTRO MINERO - INACC

CONTRALORIA GENERAL

019 CONTRALORIA GENERAL

DEFENSORIA DEL PUEBLO

020 DEFENSORIA DEL PUEBLO

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

021 CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

MINISTERIO PUBLICO

022 MINISTERIO PUBLICO

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

DEFENSA

026 MINISTERIO DE DEFENSA
331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
332 INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
333 CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

CONGRESO DE LA REPUBLICA

028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

031 JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

032 OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

033 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

035 MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
008 COMISION PARA LA PROMOCION DE EXPORTACIONES

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

036 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
213 FERROCARRIL HUANCAYO-HUANCAVELICA
214 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

037 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
056 SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES
211 ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL

PRODUCCION

038 MINISTERIO DE LA PRODUCCION
059 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
241 INSTITUTO TECNOLOGICO PESQUERO DEL PERU - ITP
242 CENTRO DE ENTRENAMIENTO PESQUERO DE PAITA - CEP PAITA

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

039 MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
345 CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

PLIEGOS PRESUPUESTARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL

440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
445 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
448 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO
449 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
453 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO
454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
455 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
456 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO

- 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
- 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
- 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
- 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
- 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
- 462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI
- 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
- 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
- 465 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ANEXO Nº 05

CLASIFICADOR DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS PARA EL AÑO FISCAL 2007

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	RUBROS
1. RECURSOS ORDINARIOS	<p>00. Recursos Ordinarios</p> <p>Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) - Ley Pública Nº 480.</p> <p>Se incluye la recuperación de los recursos obtenidos ilícitamente en perjuicio del Estado - FEDADOI.</p>
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	<p>09. Recursos Directamente Recaudados</p> <p>Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p>
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES	<p>19. Recursos por Operaciones Oficiales De Crédito DE CRÉDITO</p> <p>Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales.</p> <p>Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. Sólo en el caso</p>

	de los Gobiernos Locales se incluirá el rendimiento financiero.
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	<p>13. Donaciones y Transferencias</p> <p>Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p>
5. RECURSOS DETERMINADOS	<p>04. Contribuciones a Fondos</p> <p>Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigente, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p> <p>07. Fondo de Compensación Municipal</p> <p>Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.</p> <p>Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p> <p>08. Impuestos Municipales</p> <p>Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impuesto Predial b) Impuesto de Alcabala c) Impuesto al Patrimonio Vehicular d) Impuesto a las Apuestas e) Impuestos a los Juegos f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos g) Impuestos a los Juegos de Casino h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas <p>Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.</p>

18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por Participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustre y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente, y los depósitos que efectúa la Dirección Nacional del Tesoro Público - DNTP, a nombre del Gobierno Regional de San Martín, en la cuenta recaudadora del fideicomiso administrado por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE como fiduciario, incluida su actualización sobre la base del Índice Acumulado de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana.

Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance de años fiscales anteriores.